

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19099

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-34984/ RODRIGO DIAZ SANCHEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-36829 d eI 21 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

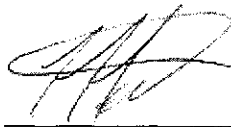
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

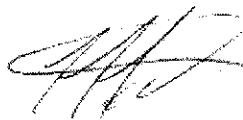
34984.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ, (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)

Bogotá D.C., 21 de febrero de 2020

SDM-SC- 36829-2020

Señor (a):

RODRIGO DÍAZ SÁNCHEZ
CALLE 80 B SUR NO. 18 D - 57
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 34984- 2020

Señor(a):

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000021439984 del 18/09/2018, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 Art 137 "INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor referenciado en la orden de comparendo. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación es facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Así, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales mediante guía de entrega informó comparando fue devuelto por la causal **“CERRADO”** tal como se muestra a continuación:

[illegible]

Información Conductor			
Identificación	Documento	Expedida en	
C80041558	CÉDULA DE CIUDA	BOGOTA	
Nombres		Apellidos	
RODRIGO		DIAZ	
Fecha	Sexo	Teléfono	
1983-10-01	☒ H ☐ M ☐ O	7905037	
Ciudad	País		
BOGOTA	COLOMBIA		
Dirección			
CLE 80 B SUR 18 D 57			

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.817-9
POSTEXPRESS

Código Postal: 1111548
Fecha de Emisión: 2018-09-18 07:30:33
Y6203781876C0

1111 548

Remite: Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad - calle 13 Dirección: Calle 13 # 37-25 Referencia: 1100800000021435984 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Tel: 364 9400 Código Postal: 1111548 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111548	Destinatario: Nombre/Razón Social: RODRIGO DIAZ SANCHEZ VILLALBA Dirección: CLE 59 E CUB 18 D 67 Tel: 364 9400 Código Postal: 1111548 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111548	Carrito Devoluciones: Entregado: ☒ No entregado: ☐ No existe: ☐ No recibida: ☐ No reconocido: ☐ Desconocido: ☐ Dirección errada: ☐ Firma manifiesto y/o sello de quien recibe: C.E. Vch. Hmt. Fecha de entrega: 2018-09-18 Manifiesto: 2018-09-18 Observaciones del cliente: COMPARENCIOS Fecha de entrega: 2018-09-18 Firma manifiesto: 2018-09-18
---	---	---

1111 548

1111 587

UAC CENTRO

CENTRO A

11115871111548Y6203781876C0

De esa manera, al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011, así: **RESOLUCION AVISO 105 DEL 2018-10-23 NOTIFICADO 30/10/2018.**

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **1189241 del 12/11/2018** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Sobre la exoneración del comparendo, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

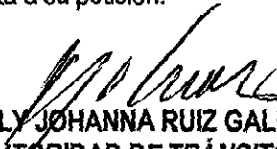


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.


**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: Andrés Bello, Abogado SDM

Bogotá D.C., 21 de febrero de 2020

SDM-SC- 36829-2020

Señor (a):

RODRIGO DÍAZ SÁNCHEZ
CALLE 80 B SUR NO. 18 D - 57
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 34984- 2020

Señor(a):

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000021439984 del 18/09/2018, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 Art 137 "INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor referenciado en la orden de comparendo. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación es facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales mediante guía de entrega informó que el comparendo fue devuelto por la causal "**CERRADO**" tal como se muestra a continuación:

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C80041558	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres		Apellidos
RODRIGO		DÍAZ
Fecha	Sexo	Teléfono
1983-10-01	☒ H ☐ M ☐ I	7905037
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CLE 80 B SUR 18 D 57		

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9 POSTEXPRESS Centro de Atención: UAC CENTRO Dirección: Calle 13 # 37-35 Teléfono: 364 9400 EXT 6310 Código Postal: 111545		Fecha y Hora de Emisión: 2009-09-18 07:30:33 YG203781876C0													
1111 548	Remisor: Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad - Calle 13 Dirección: Calle 13 # 37-35 Referencia: 1100100000021439984 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Teléfono: 364 9400 EXT 6310 Depdo: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111545 Código Operativo: 1111557		General Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>☐ Retenido</td> <td>☐ Cerrado</td> </tr> <tr> <td>☐ No asiste</td> <td>☐ No contratado</td> </tr> <tr> <td>☐ No reside</td> <td>☐ Faltoso</td> </tr> <tr> <td>☐ No reconocido</td> <td>☐ Apertor. Cautada</td> </tr> <tr> <td>☐ Desconocido</td> <td>☐ Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td>☐ Dirección errada</td> <td></td> </tr> </table>	☐ Retenido	☐ Cerrado	☐ No asiste	☐ No contratado	☐ No reside	☐ Faltoso	☐ No reconocido	☐ Apertor. Cautada	☐ Desconocido	☐ Fuerza Mayor	☐ Dirección errada	
	☐ Retenido	☐ Cerrado													
	☐ No asiste	☐ No contratado													
	☐ No reside	☐ Faltoso													
☐ No reconocido	☐ Apertor. Cautada														
☐ Desconocido	☐ Fuerza Mayor														
☐ Dirección errada															
Destinatario: Nombre/Razón Social: RODRIGO DIAZ SANCHEZ/CYNTUR Dirección: CLE 80 B SUR 16 D 67 Tel: Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111061795 Depdo: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111545		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:													
Valores: Peso Físico(gms): 200 Peso Volumétrico(gms): 0 Peso Factorado(gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.800 Costo de manejo: \$2 Valor Total: \$0		Observaciones del cliente: COMPAREMIOS Fecha de entrega: 20-09-18 Distribuidor: Deyla M C.C. 1000633291 Gestión de entrega: ☒ Entregado ☒ No entregado													
1111 587 UAC CENTRO CENTRO A															

De esa manera, al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011, así: **RESOLUCION AVISO 105 DEL 2018-10-23 NOTIFICADO 30/10/2018.**

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **1189241 del 12/11/2018** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el Art 11 de la ley 1843 de 2017.

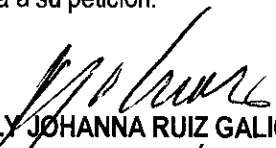
Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Sobre la exoneración del comparendo, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos

establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Andrés Bello, Abogado SDM